

DECRETO Nº 2679/24

Dr. Carlos Saloniti

Intendente V
Municipalidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes,

13 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.930/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.930/2024, da en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Didinaria Nº 31 de fecha 05 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Federico A.Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes A CARGO SECRETARIA

PESARAQULO SOC AL

Ad, Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desariollo Sostenible

Municipalidad S.M. Andes

Arg. Carolly a Amaya Director of Historic de Vivenda y Habitat

Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Sacrajano de Cultura Municipalded de S.M.A

Lic.Alejandro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

Sr. Héctor Durán tario de Obras y Salvicios Públicas Municipalidad de S./M. A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2679/24

ES DIC MA

THE PARTY OF THE P

98: Höctor Drasin Stanssin di Gira y Schoos Piblicos Mastropalidad da S. M. A.

eotras la gvida de la Treule de Salente (1915)